

9025269 – 2934

NOTIFICACION POR AVISO

Facatativá, Noviembre 03 de 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES NUEVA SANTAFE
Diagonal 23 69 60 Oficina 501
Bogotá. D.C

Radicación: **Expediente 124578 de 2015**
Interesado: **INVERSIONES NUEVA SANTA FE**

NOTIFICACION POR AVISO

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO al Representante Legal de **INVERSIONES NUEVA SANTAFE** , el contenido del **AUTO** numero **001224** de fecha **28 de septiembre de 2015**, suscrito por el Director Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se dispuso dictar acto definitivo de ARCHIVO, dentro del expediente en referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en dos (2) folios, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de la desfijación en pagina web y de la desfijación de la cartelera de este Despacho el cual dudara por el termino de cinco (5) días hábiles, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de diez (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y/o ante la dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo según sea el caso.

Atentamente


NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora De Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexo: Dos (2) folios

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P
Revisó/ Nancy P

AUTO ARCHIVO

“Por medio del cual se archiva una actuación administrativa “

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Resolución 00000404 del 22 de Marzo de 2012, Artículo 15 de la Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 Artículo 13, Ley 1610 de 2013, Resolución 2143 de 2014 y Decreto 1072 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Administradora de Riesgos Laborales ARL COLPATRIA, en cumplimiento al deber legal de informar al Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo sobre los eventos mortales ocurridos en las empresas afiliadas, remite a la Dirección Territorial de Cundinamarca escrito con radicado 134578 de 1 de septiembre de 2012, que mediante memorando 14325 – 139963 de fecha 12 de septiembre de 2012 remite a la Inspección de Trabajo de Facatativá donde es radicado con el número 153 de 20 de septiembre de 2012, mediante el cual informa que el señor FERNANDO RAMIREZ (Q.E.P.D.) sufrió un accidente de trabajo mortal cuando prestaba sus servicios a la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA, y anexo la investigación adelantada para tal fin (folios 1 – 17).

Que mediante auto de fecha 28 de Septiembre de 2012 la Inspectora de Trabajo de Facatativá avoca conocimiento y ordena la práctica de las siguientes pruebas: comunicar a la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA el contenido del auto de avóquese, comunicarle que cuenta con 5 días hábiles para presentar sus observaciones o haga valer sus derechos, requerir a la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA, para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, oficiar a la cámara de comercio de Facatativá a fin de obtener Certificado de Constitución y Gerencia de la empresa investigada, Enviar las comunicaciones necesarias, las demás pruebas que soliciten las partes que sean conducentes o que el despacho considere y se envían las comunicaciones respectivas (Folios 31 y 32).

Que mediante auto de fecha 19 de Octubre de 2012 la Inspectora de Trabajo de Facatativá revoca auto de fecha 28 de septiembre mediante el cual se avoca conocimiento ya que a la querrela se le debe dar el trámite de la ley 1437 de 2011.

Que mediante auto de fecha 19 de Octubre de 2012 la Inspectora de Trabajo de Facatativá avoca conocimiento e inicia la correspondiente AVERIGUACION PRELIMINAR de los hechos contenidos en el radicado 0153 del 20 de septiembre de 2012 y ordena la práctica de las siguientes pruebas: dar traslado a la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, solicite pruebas dentro de los 5 días siguientes al recibo de la misma, suministre la dirección en la cual recibirá comunicaciones y ordena la practica de las siguientes pruebas: Acreditar la existencia y representación legal, citar y/o requerir a INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones como empleador, oficiar a la cámara de comercio de Facatativá a fin de obtener Certificado de Constitución y Gerencia de la empresa investigada (Folios 37 y 38).

Que mediante comunicación de fecha 27 de noviembre de 2012 la Inspectora de Trabajo de Facatativá requiere a la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA para que antes del día 13 de diciembre de 2012 allegue a ese Despacho los siguientes documentos: 1. Certificado de

(28 SEP 2015 .)

Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a treinta días, 2. Constancia expedida por la ARP sobre la implementación de las recomendaciones realizadas dentro de la investigación, sobre el accidente de trabajo ocurrido al señor FERNANDO RAMIREZ (Q.E.P.D.) 3. Constancia de las capacitaciones recibidas por los trabajadores al momento del ingreso a las actividades desempeñadas, 4. Constancia de recibo de los elementos de protección personal por parte del trabajador FERNANDO RAMIREZ (Q.E.P.D.), 5. Panorama de Factores de Riesgo actualizado, 6. Programa de Salud Ocupacional año 2011 – 2012 y constancias de cumplimiento de cronograma, 7. Plan de acción concertado con la ARP, en desarrollo del Programa de Salud Ocupacional, 8. Eventos de accidentes de trabajo e índices de ausentismo del último año, 9. Copia del acta del Comité Paritario de Salud Ocupacional donde se investigó el Accidente de Trabajo, 10. Actas de reunión de los dos últimos años del Comité Paritario de Salud Ocupacional (Folio 22).

Que mediante escrito de fecha 13 de Diciembre de 2012, el Dr. RICAURTE SAAVEDRA GAONA en calidad de apoderado de la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA, contesta el requerimiento formulado y aporta documentación en nombre de su poderdante (folios 40 – 327).

Que una vez revisada la documentación este Despacho observa que la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA a través de su apoderado aportó la siguiente documentación 1. Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a treinta días (folios 41 – 43), 2. Constancia expedida por la ARP sobre la implementación de las recomendaciones realizadas dentro de la investigación, sobre el accidente de trabajo ocurrido al señor FERNANDO RAMIREZ (Q.E.P.D.) (folio 44) 3. Constancia de las capacitaciones recibidas por los trabajadores al momento del ingreso a las actividades desempeñadas (folios 45 – 70), 4. Constancia de recibo de los elementos de protección personal por parte del trabajador FERNANDO RAMIREZ (Q.E.P.D.) (folios 71 – 104), 5. Panorama de Factores de Riesgo actualizado (folios 105 – 142), 6. Programa de Salud Ocupacional año 2011 – 2012 y constancias de cumplimiento de cronograma (folios 143 – 167) 7. Plan de acción concertado con la ARP, en desarrollo del Programa de Salud Ocupacional (folios 168 – 169), 8. Eventos de accidentes de trabajo e índices de ausentismo del último año (170 – 171), 9. Copia del acta del Comité Paritario de Salud Ocupacional donde se investigó el Accidente de Trabajo (172 – 178), 10. Actas de reunión de los dos últimos años del Comité Paritario de Salud Ocupacional (folios 179 – 203).

Que mediante memorando 14300046480 de fecha 13 de marzo de 2013 el Dr. PABLO EDGAR PINTO PINTO remite a la inspección de trabajo de Facatativá el radicado 32630 de fecha 25 de febrero de 2013, escrito mediante el cual la señora LILIANA ALDANA presenta nuevamente informe de accidente de trabajo del señor FERNANDO RAMIREZ (Q.E.P.D.).

Que mediante auto de fecha 8 de mayo de 2013, acumula el trámite de los dos informes de accidente de trabajo remitidos por la ARP COPATRIA y ordena conformar un solo expediente para continuar con su trámite.

Que una vez revisada la documentación aportada por la empresa FERNANDO RAMIREZ (Q.E.P.D.) este Despacho pudo verificar que se aportó la totalidad de la documentación solicitada por el funcionario instructor y se concluye que cumple con la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA se concluye que cumple con la normatividad exigida en materia de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, que aportó la totalidad de los documentos solicitados por el funcionario de conocimiento, como obra a folios 41 – 203 del expediente.



AUTO NÚMERO 000 012 24 DE 2015
(28 SEP 2015)

Adicional a lo anterior se pudo determinar que también la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA, dio cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la ARL POSITIVA con ocasión del accidente de trabajo mortal que sucedido el día 10 de agosto de 2012, en el que perdiera la vida el señor FERNANDO RAMIREZ (Q.E.P.D.), situación corroborada por la ARL COLPATRIA que suministro su apoyo y certifico su cumplimiento (folios 219 – 220)

Así las cosas, este despacho, considera procedente el archivo de las diligencias adelantadas con ocasión del accidente mortal ocurrido al señor FERNANDO RAMIREZ (Q.E.P.D.), por no encontrar mérito para sancionar a la parte investigada.

En consecuencia

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR las diligencias adelantadas con radicado N° 0153 de fecha 20 de Septiembre de 2012 en contra de la empresa INVERSIONES NUEVA SANTA FE LTDA, por las razones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido de la presente resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código contencioso Administrativo., advirtiéndoles que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección y el de apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, interpuestos y debidamente soportados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, al envío del aviso o a la desfijación de la publicación en la página de la entidad según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO EDGAR PINTO PINTO
Director Territorial Cundinamarca